



aquafides

Norma propietaria

de certificación de huella hídrica

ISO 14046 · AWS · ESRS E3 · GRI 303 · CDP Water

PROTOCOLO AQUAFIDES v3.2

Anexo VIII

Tipologías de organización certificable: SP, CS y AP

Documento público descargable

Versión 3.2.0 · emitido 15/02/2026

CONTROL DOCUMENTAL

Documento controlado

CÓDIGO

AQF-PROT-v3.2 / ANX-VIII / 2026

REVISIÓN

v3.2.0

FECHA EMISIÓN

15/02/2026

ESTADO

VIGENTE

PRÓXIMA REVISIÓN

15/02/2027

DERECHOS DE USO

Este documento es la versión pública del Anexo VIII (Tipologías SP, CS y AP) del Protocolo Aquafides v3.2, norma propietaria de certificación de huella hídrica desarrollada por Aquafides SLU.

El presente documento puede reproducirse, distribuirse y citarse libremente en publicaciones académicas, técnicas, empresariales y divulgativas, siempre con atribución expresa al origen. No se autoriza la modificación ni la creación de obras derivadas. Cláusula equivalente a Creative Commons CC BY-ND 4.0.

Aquafides® es marca registrada. El uso del sello de certificación requiere licencia formal otorgada por Aquafides SLU.

CITA RECOMENDADA

Aquafides (2026). Protocolo Aquafides v3.2 — Anexo VIII, Tipologías SP/CS/AP. Aquafides SLU.

<https://aquafides.org/protocolo>

HISTÓRICO DE VERSIONES

Rev.	Fecha	Descripción del cambio	Estado
v1.0	15/03/2018	Emisión inicial del Protocolo Aquafides	Superada
v2.0	10/03/2022	Incorporación de factor AWARE y huella gris	Superada
v3.0	20/01/2025	Reescritura modular: CORE + módulos compatibles	Superada
v3.1	15/09/2025	Incorporación del módulo M-ESRS E3 (CSRD)	Superada
v3.2.0	15/02/2026	Cobertura simultánea ISO 14046 + AWS + ESRS E3 + GRI 303 + CDP Water	VIGENTE

CONTACTO

Para consultas sobre uso, adaptación o licencia ampliada: info@aquafides.org

AQUAFIDES.ORG

Reducción del impacto hídrico medible y certificable

PROTOCOLO AQUAFIDES v3.2

ANEXO VIII

TIPOLOGÍAS DE CERTIFICACIÓN

Sistemas Productivos · Cadenas de Suministro · Administraciones Públicas

Documento	Anexo VIII del Protocolo Aquafides v3.2
Versión	v1.0 · 27 de mayo de 2026
Carácter	Pieza estructural vinculante del Protocolo. Aplicable a todo expediente Aquafides desde la fecha de su emisión.
Autor	Marco Antonio Oltra Cámara — Aquafides.org
Idioma de referencia	Español (versión maestra)

1. Objeto del Anexo

El presente Anexo VIII formaliza, dentro del Protocolo Aquafides v3.2, la clasificación de las entidades certificables en tres tipologías diferenciadas: Sistemas Productivos (SP), Cadenas de Suministro (CS) y Administraciones Públicas (AP). Establece los criterios de asignación, las exigencias documentales específicas de cada tipología, las particularidades de la auditoría certificadora y, en el caso de las Cadenas de Suministro, la doctrina del Aquafides Spread Effect — eje diferencial de la propuesta de Aquafides frente a otras normas de certificación hídrica.

Las tres tipologías son mutuamente excluyentes en su clasificación principal pero admiten matices secundarios cuando una entidad opera simultáneamente bajo más de un perfil. El Asesor Aquafides es responsable de la clasificación inicial, revisable por el Auditor Certificador durante el proceso de certificación.

2. Definiciones

2.1. Sistema Productivo (SP)

Entidad que transforma agua, total o parcialmente, en bienes o servicios mediante una operación física directa (producción agraria, ganadera, industrial, agroalimentaria, energética, turística, sanitaria, deportiva, etc.). El peso de su huella hídrica directa (Alcance 1 + 2) es significativo y normalmente representa la mayor parte de su impacto material. Ejemplos: cooperativa agrícola, fábrica de bebidas, hotel, hospital, planta papelera, granja porcina, central termoeléctrica.

2.2. Cadena de Suministro (CS)

Entidad cuya actividad principal consiste en distribuir, almacenar, transportar, intermediar o comercializar bienes producidos por terceros, sin transformación significativa que incorpore agua. Su huella hídrica directa (Alcance 1 + 2) es comparativamente menor, pero gestiona —y, por tanto, influye sobre— una huella hídrica embebida (Alcance 3) generalmente muy superior a la de cualquier SP individual. Ejemplos: cadena de supermercados, mayorista alimentario, operador logístico, plataforma de e-commerce, distribuidor industrial, gran superficie textil.

2.3. Administración Pública (AP)

Entidad de naturaleza pública con competencias, total o parcialmente, sobre la planificación, regulación o gestión del agua en un territorio. Incluye desde el nivel municipal (ayuntamientos, mancomunidades) al estatal (ministerios, confederaciones hidrográficas), pasando por los niveles intermedios (comunidades autónomas, diputaciones, consorcios). La huella hídrica directa de su operación administrativa es marginal, pero su influencia sobre el ciclo del agua del territorio es máxima a través de la planificación, la regulación y la inversión pública.

Aclaración crítica sobre el significado de AP en Aquafides

AP en el Protocolo Aquafides v3.2 significa exclusivamente Administraciones Públicas. NO se debe confundir con 'Agrupación de Productores' u otros usos del acrónimo. El criterio rector es la naturaleza pública del sujeto certificable y su capacidad de incidencia regulatoria o planificadora sobre el ciclo del agua territorial.

3. Criterios de clasificación

El Asesor AquaFides clasifica al cliente en una de las tres tipologías aplicando, por orden de prelación, los siguientes criterios:

3.1. Criterio jurídico

Si la entidad es pública (administración general del Estado, comunidades autónomas, entes locales, organismos autónomos, consorcios y mancomunidades de derecho público), se clasifica como AP, salvo que su actividad real sea netamente productiva en régimen de mercado (en cuyo caso se clasificará como SP).

3.2. Criterio funcional

Entre las entidades privadas, la clasificación responde al rol funcional dominante en su modelo de negocio:

- Si transforma agua en bien o servicio (con consumo material directo) → SP.
- Si distribuye o comercializa bienes de terceros sin transformación material hídrica → CS.
- Si la actividad es mixta, se clasifica por el peso económico y de huella: la actividad que represente > 70% del impacto hídrico total determina la tipología principal.

3.3. Criterio de alcance hídrico

Cuando los criterios anteriores no permitan una clasificación inequívoca, se aplica el criterio cuantitativo de alcance hídrico:

Distribución de la huella	Tipología	Comentario
Alcance 1+2 > 60% del total	SP	Operación industrial/productiva clara.
Alcance 3 > 70% del total y A1+2 < 15%	CS	Distribución/comercialización pura.
Distribuciones intermedias (CS-SP híbrido)	Por defecto SP	Salvo justificación expresa documentada en B1.
Entidad pública con competencia hídrica territorial	AP	Independientemente de la huella directa.

3.4. Casos límite y subtipologías

Cuando una entidad tenga simultáneamente componente productivo y componente de cadena de suministro materialmente significativos (por ejemplo, una cooperativa agrícola que es a la vez productora y comercializadora de la cosecha de sus socios), se clasifica como tipo principal SP o CS según el peso económico y se identifica como subtipología "SP+CS". En estos casos el Asesor amplía el alcance documental incorporando las exigencias adicionales asociadas a la componente menor (típicamente, el bloque F y, si CS es la subtipología, parte del AquaFides Spread Effect).

4. Catálogo documental por tipología

El catálogo de documentos del expediente Aquafides varía según tipología. Los documentos comunes a las tres tipologías constituyen el núcleo del Protocolo; los documentos específicos refuerzan los aspectos materiales de cada perfil.

4.1. Documentos comunes (núcleo, los 41 documentos base)

Los bloques A (Gobernanza), B (Alcance y Materialidad), parte de C (Inventario y Datos), parte de D (Cálculo e Impacto), parte de E (Informes), G (Formación), H (Control Operacional), I (Auditoría y Certificación), J (Transparencia) y K (Mapping ESG) son comunes a SP, CS y AP, con adaptación de contenidos a las particularidades del cliente.

4.2. Documentos diferenciales por tipología

Bloque / documento	SP	CS	AP
D1 — Memoria Cálculo HH (XLSX detallado)	INTENSIVO (datos de planta)	LIGHT (oficinas + logística)	LIGHT (operación administrativa)
D2 — AWARE-ponderada (M-ISO14046)	Aplicable	Aplicable (Alcance 3 dominante)	Aplicable a nivel territorial
E3 — PRHH (Plan de Reducción)	Eje central del expediente	Importante para A1+2, pero secundario	Plan plurianual del territorio
F1-F4 — Cadena de Suministro estándar	Aplicable a proveedores hidointensivos	EJE PRINCIPAL del expediente	Aplicable a proveedores propios y a las compras agregadas
CS-Spec — Aquafides Spread Effect (nuevo)	No aplica	OBLIGATORIO	Aplicable como política de contratación pública verde
CS-Spec — Inventario proveedores hidointensivos	Aplica si proveedores muy hidointensivos	OBLIGATORIO	Recomendado
AP-Spec — Diagnóstico hídrico territorial (nuevo)	No aplica	No aplica	OBLIGATORIO
AP-Spec — Plan Hídrico territorial/municipal	No aplica	No aplica	OBLIGATORIO
AP-Spec — Participación pública hídrica	No aplica	No aplica	OBLIGATORIO
L1-L4 — Módulo AWS (cuenca)	Aplica si activado	Aplica a nivel proveedor crítico	Aplica a nivel territorial: AP+AWS es combinación natural

5. Particularidades de cada tipología

5.1. Sistemas Productivos (SP)

La huella hídrica de un SP se concentra en la operación física directa. El asesor pone el foco en:

- Inventario detallado del consumo por línea de producto / proceso / centro / unidad funcional.
- Cálculo riguroso de las tres componentes (verde, azul, gris) con niveles de calidad de dato declarados (Tier 1/2/3) y aplicación de AWARE cuando se activa M-ISO14046.
- Plan de Reducción de Huella Hídrica (E3) como eje del compromiso, con medidas operativas, presupuesto, plazo y métrica.
- Sub-metering por bloques operativos como condición habilitadora de la gestión basada en datos.
- Cadena de suministro tratada como Alcance 3 con las plantillas estándar F1-F4 para proveedores hidointensivos significativos.

Unidades funcionales típicas SP: kg de producto, L de bebida embotellada, m³ de leche, kWh generado, estancia-noche en hotel, paciente-día en hospital, m² ajardinado, ha cultivada, t cosechada.

5.2. Cadenas de Suministro (CS)

La huella hídrica directa de una CS es comparativamente menor, pero la indirecta (Alcance 3) es enorme. El esquema estándar A1+2 sería engañoso si no se acompaña de exigencias explícitas sobre la cadena de suministro. Por ello, la certificación CS se rige por una doctrina específica que el Protocolo denomina Aquafides Spread Effect, descrita en el apartado 6 del presente Anexo.

- Inventario obligatorio de proveedores hidointensivos siguiendo metodología CS-Spec (plantilla específica).
- Compromiso plurianual de extensión de la exigencia hídrica a la cadena, con metas cuantitativas anuales (% proveedores con cuestionario F2 recibido, % con cláusula F4 incorporada, % con certificación de huella propia).
- Inclusión de cláusula F4 en TODAS las nuevas contrataciones desde el año 2 del certificado.
- Plan de no-renovación contractual para proveedores hidointensivos que tras 3 años sigan sin disposición a aportar información hídrica básica.
- Participación activa en al menos una iniciativa sectorial colectiva de certificación hídrica (módulo M-AWS o equivalente).
- Cálculo simplificado A1+2 de la operación propia (oficinas, almacenes, centros logísticos) — necesario pero no central.

Unidades funcionales típicas CS: € de facturación, t de mercancía movida, m³ de almacenamiento, número de SKU comercializados, número de clientes finales atendidos.

5.3. Administraciones Públicas (AP)

La AP no se certifica por su operación administrativa (huella marginal), sino por su responsabilidad sobre el ciclo del agua del territorio que gestiona. Sus exigencias documentales son específicas:

- Diagnóstico hídrico territorial: estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua, balance hídrico territorial, usos competidores, infraestructura hidráulica de su jurisdicción.
- Plan Hídrico territorial/municipal con objetivos cuantitativos (reducción demanda doméstica, reúso, regeneración, calidad del vertido) y horizonte plurianual.
- Mecanismo de participación pública hídrica formalizado, con consejos de cuenca, mesas técnicas y mecanismos de información ciudadana.
- Compromiso de contratación pública verde con criterio hídrico: cláusulas tipo en pliegos para servicios y suministros hidointensivos.
- Coordinación documentada con la autoridad de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica).

- Alineamiento con AWS Standard v2.0 a nivel territorial: AP+AWS es la combinación más natural y potente.

Unidades funcionales típicas AP: habitante equivalente, m³ suministrado por habitante·día, m³ tratado por habitante·día, ha protegida, km de cauce regenerado, € de inversión hídrica.

6. Aquafides Spread Effect — doctrina específica para CS

El Aquafides Spread Effect es el eje diferencial del Protocolo Aquafides v3.2 frente a otras certificaciones hídricas internacionales en lo que respecta a Cadenas de Suministro. Establece que una CS solo puede certificarse Aquafides si asume el compromiso explícito y verificable de transmitir la exigencia hídrica hacia su cadena de proveedores.

Razón fundamental

Una CS no consume agua propia significativa. Si Aquafides certifica una CS revisando únicamente su Alcance 1+2, está certificando entre el 2% y el 10% de su huella material real. Eso sería integralmente incorrecto y abriría las puertas a un greenwashing institucional avalado por nuestro propio sello. Por tanto, el Protocolo Aquafides v3.2 exige a toda CS un compromiso plurianual, cuantitativo y verificable de extensión hídrica a su cadena de proveedores.

6.1. Compromisos cuantitativos mínimos del Spread Effect

Una CS certificada Aquafides asume los siguientes compromisos mínimos vinculantes (susceptibles de ser ampliados por el cliente):

Compromiso	Plazo desde emisión	Métrica de seguimiento
Inventario completo de proveedores hidointensivos (criterio CS-Spec)	6 meses	% inventario cerrado
Envío de carta F1 + cuestionario F2 a 100% proveedores hidointensivos	12 meses	% F2 enviados
Recepción de F2 cumplimentado de $\geq 60\%$ proveedores hidointensivos	18 meses	% F2 recibidos
Incorporación de cláusula F4 en 100% de nuevas contrataciones	24 meses	% contratos con cláusula F4
$\geq 30\%$ proveedores hidointensivos con certificación de huella propia (Aquafides u otra reconocida)	36 meses	% certificados
Política de no-renovación contractual con proveedores hidointensivos que tras 36 meses sigan sin disposición a aportar información hídrica básica	36 meses	Sí/No (compromiso formal)
Participación activa en ≥ 1 iniciativa sectorial colectiva de certificación hídrica	12 meses	Acta de participación

6.2. Criterio de hidointensividad del proveedor

Se considera proveedor hidointensivo, a efectos del Spread Effect, todo proveedor que cumpla al menos uno de los siguientes criterios:

- Pertenece a un sector hidointensivo por definición: agricultura y ganadería; alimentación y bebidas; papel y celulosa; textil y curtidos; productos químicos; cerámica y vidrio; minería y siderurgia; energía con base hídrica; gestión de residuos hídricos.
- Su suministro a la CS representa $\geq 5\%$ del coste total anual de compras hidointensivas.
- Su producto/servicio tiene una huella hídrica embebida superior a 50 L de agua azul por € de valor.

- Opera en cuenca con factor AWARE ≥ 10 o WRI Aqueduct Overall Water Risk Alto/Extremo.

6.3. Beneficio sistémico

La aplicación rigurosa del Spread Effect convierte a cada CS certificada Aquafides en agente de cambio sistémico. Una sola cadena de retail relevante puede arrastrar a centenares de SP a iniciar su propio camino de certificación, multiplicando el impacto del Protocolo en una cadena de causalidades virtuosas. Comercialmente, ello convierte a las CS clientes en prescriptores naturales de Aquafides hacia su base de proveedores, mecanismo que el Protocolo formaliza y monetiza mediante un programa de partner-fee voluntario al que pueden adherirse las CS interesadas.

7. Particularidades de la auditoría certificadora por tipología

El Auditor Certificador Aquafides adapta la conducción de la auditoría al perfil de la entidad. Las diferencias clave son:

Dimensión	SP	CS	AP
Foco principal	Verificación física de contadores, instalaciones, sub-metering, registros operativos.	Verificación documental de cumplimiento del Spread Effect, muestreo de proveedores.	Verificación de la coherencia entre Plan Hídrico territorial, presupuestos públicos e indicadores.
Visita in situ	Obligatoria, 1-3 días según tamaño.	Auditoría mixta: 1 día en sede + verificación a 5-10 proveedores muestreados.	Visita técnica a infraestructuras hídricas críticas de la jurisdicción + entrevistas con consejos de cuenca.
Entrevistas	Comité CSH + responsables operativos + plantilla muestra.	Comité CSH + responsable de compras + 5-10 proveedores muestreados.	Comité CSH + cargo electo competente + técnicos municipales + representación ciudadana.
Documentos clave	D1, D2, E1, E3, H2.	F1-F4 + CS-Spec + indicadores Spread Effect.	AP-Spec (diagnóstico, plan hídrico, participación) + L1-L4.
Plazo típico	8-10 semanas.	10-12 semanas (por la verificación a proveedores).	12-16 semanas (por la complejidad institucional y los plazos administrativos).

8. Campo obligatorio de tipología en todos los documentos del expediente

Con la entrada en vigor del presente Anexo VIII, todo documento del expediente Aquafides (tanto plantilla maestra como instancia de cliente) lleva en su encabezado y en su bloque de metadatos un campo obligatorio que identifica explícitamente la tipología:

Tipología de certificación: SP / CS / AP

Para los expedientes ya emitidos antes de la entrada en vigor del Anexo VIII, el Asesor responsable procede a la clasificación retrospectiva y emite un Addendum de Tipología que se incorpora al expediente como pieza permanente. El siguiente expediente del cliente (renovación anual) integra el campo desde su versión v2.0.

9. Entrada en vigor

El presente Anexo VIII entra en vigor el 27 de mayo de 2026, con publicación en el repositorio oficial Aquafides y comunicación a todos los Asesores acreditados. Forma parte vinculante del Protocolo Aquafides v3.2 y, por tanto, su cumplimiento es condición necesaria para la validez de cualquier certificación Aquafides emitida desde esa fecha.

Aprobado en Andorra la Vella, a 27 de mayo de 2026. **Marco Antonio Oltra Cámara** Director General y Auditor Certificador — Aquafides.org